Montería, noviembre 30 de 2020

Doctor:
**WALTER HERNAN GOMEZ REYES**
Secretario de Desarrollo de la Salud
Gobernación de Córdoba
Presente.

**Asunto: Retroalimentación a la implementación, corrección y/o mejora de las observaciones definidas en el Informe de Auditoría Interna del año fiscal 2019.**

Cordial Saludo,

La Oficina de Control Interno en competencia del Decreto 648 de abril 19 de 2017, Articulo 17; que a su letra dice: Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015.- el cual quedara así: *De las oficinas de control interno.* Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control; me permito informarle que una vez analizada la información documental y las evidencias enviadas por usted, producto del requerimiento por esta Oficina; referente a la implementación de las acciones de mejora, a las observaciones contenidas en el "Informe de Auditoría Interna 2019", realizada al proceso de gestión que usted lidera. Este despacho le insta que la retroalimentación efectuada sea considerada un factor de mejora continua en su proceso en los siguientes aspectos:

Persiste mucha debilidad en la implantación de las acciones correctivas y/o de mejora para las situaciones plantadas en el Informe de Auditoría Interna, lo anterior en argumento a la respuesta recibida al requerimiento de sus avances; y para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones en su análisis:

Proceso Plan Ampliado de Inmunización (PAI)

De las cinco debilidades detectadas, solamente se ha implementado UNA. Para las otras CUATRO, argumentan falta de apoyo de la Administración, como son adecuación de áreas para almacenamiento y carencia de personal de Apoyo y/o contratación tardía.

Área Droguerías

De las Seis debilidades detectadas, solamente se ha implementado UNA; siendo en análisis mas relevantes la falta de dar disposición a medicamentos vencidos, y falta de adecuación y mantenimiento al espacio definido para su almacenamiento y conservación.

Área de Habilitaciones

Las tres debilidades detectadas NO han sido solucionadas, en argumento a la desactualización de los procedimientos que se deben aplicar en dicha área.

Aplicación Procedimiento Resolución 482 de 2018

En atención a lo definido en la Resolución 482 de 2018, referente a la aplicación de la Resolución No 4502 de 2012, se han elaborado y se vienen implementando formatos que si bien para ellos contribuyen a fortalecer el proceso; estos no están formalizados en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad,

Validación de Cuentas Medicas

Argumentan falta de apoyo de la Administración, para vincular personal de Apoyo y/o contratación tardía, lo cual viene permitiendo debilidades en la revisión de facturas radicadas, validación de cuentas, su actualización y orden. De igual manera NO se realizan Backus de la Información, siendo esto supremamente delicado en riesgo de posible perdida de información.

Área de Salud Publica

Argumentan falta de apoyo de la Administración, para vincular personal de Apoyo y/o contratación tardía, lo cual viene permitiendo debilidades en la consecución de metas e indicadores en los Planes de Acción y en consecuencia en el Plan de Desarrollo.

Área Inspección Vigilancia y Control

Argumentan falta de apoyo de la Administración, para vincular personal de Apoyo y/o contratación tardía, lo cual viene permitiendo debilidades en la aplicación de las actividades y acciones que desmejoran la gestión en el área, como son: carencia de personal de apoyo, de equipos de cómputo, de espacio, archivísticos y de elementos de trabajo; que permitan establecer controles y de manera normal, dar aplicación a las etapas del proceso normado.

Por su atención le expreso mis agradecimientos,

Atentamente,

**YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE**
Jefe Oficina Control Interno.

Proyectó: Oscar Marino García Rodríguez – OCI.